



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



## Resolución Rectoral N° 2220-2024-UNI

Lima, 27 de junio de 2024

### VISTO:

El Expediente con Registro N° 87189-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la renuncia de la **Dra. VILMA GLADYS VASQUEZ PRADA** al cargo de directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Ingeniería.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as, directivos/as, públicos/as de libre designación y remoción;

Que el literal o) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que el artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, establece la encargatura como forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidades de dirección;

Que mediante Oficio N° 3588-2022-SUNEDU-02-13 del 28 de octubre de 2022, el director de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), establece que el personal docente puede ejercer función administrativa-académica en institutos de investigación, dirección de bienestar social universitaria, oficina de central de admisión, centro de producción de bienes y servicios, entre otras;

Que los artículos 31° al 41° del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1879-2022-UNI del 14 de setiembre de 2022, establece la carga lectiva



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



## Resolución Rectoral N° 2220-2024-UNI

Lima, 27 de junio de 2024

para los funcionarios docentes, docente investigador y las modificaciones de la dedicación horaria para docentes ordinarios;

Que el artículo 37° del Reglamento de Asignación de Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1879-2022-UNI del 14 de setiembre de 2022, establece que *“la reducción de la dedicación horaria de un docente ordinario procede a solicitud expresa del docente”*;

Que mediante Resolución Rectoral N° 0090-2024-UNI del 23 de enero de 2024, se encargó a la Dra. VILMA GLADYS VASQUEZ PRADA, en el cargo de directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 24 de enero de 2024;

Que mediante Carta S/N del 20 de junio de 2024, la Dra. VILMA GLADYS VASQUEZ PRADA formuló su renuncia al cargo de directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Ingeniería, por motivos personales; y,

Estando a lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62° de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **Dar por concluida** a partir del 01 de julio de 2024, la encargatura de la Dra. VILMA GLADYS VASQUEZ PRADA como directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Ingeniería por renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.** - **Encargar** al **Dr. LUIS ANTONIO LASTRA ESPINOZA** como director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 3°.** - **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. Sonia Anapan Ulloa**  
**Secretaría General**

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava**  
**Rector**